



A/A CONSEJERA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS.
A/A DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD.
A/A DIRECTOR DE RRHH DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD.
A/A MESA SECTORIAL DE SANIDAD.

DE: SINDICATO EMPLEADOS PÚBLICOS DE CANARIAS (SEPCCA).

Asunto: Propuesta de creación de puestos de Coordinación Técnico Superior de Servicios Centrales y Técnico de Grado Medio, en el Servicio Canario de Salud.

A lo largo del tiempo, se ha demostrado la necesidad de un avance en la mejora de la organización de los Centros Hospitalarios de este Servicio de Salud, estableciendo la creación de la figura de Supervisor/Coordinador de Técnicos Especialista de Servicios Centrales.

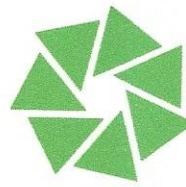
La creación de este mando intermedio supone una verdadera necesidad en el marco del actual modelo de gestión sanitaria y a su vez, un incentivo para el personal Técnico que verá en esta figura, una posibilidad de promoción y desarrollo que hasta ahora no tiene.

En la actualidad, la realidad en los diferentes Servicios Centrales de Hospitales de nuestra Comunidad Autónoma es que ya existen profesionales Técnicos desarrollando las tareas propias de este puesto, sin el reconocimiento oficial y con complementos retributivos en nómina que sirven para compensar la responsabilidad que conlleva el puesto, pero que son ficticios y no corresponden al motivo por el que dichos complementos deben abonarse.

Es necesario recordar que ni el Estatuto Marco ni la LOPS (ley 44/2003) impiden que el Técnico Superior pueda realizar funciones de gestión. La LOPS, en su art. 10.1, establece: *“Las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales. Tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación.”*

Resulta indispensable establecer el cauce que pueda dar contenido normalizado para que esta figura de Coordinador Técnico Superior de Servicios Centrales, sea una realidad y no como hasta ahora, una fórmula oficiosa que ha puesto de manifiesto la necesidad y operatividad de su implantación.





Necesario será clarificar que la dependencia de éstos, tanto orgánica, como funcional, ha de ser directa de la Dirección Médica, para que las actividades que realizan los profesionales Técnicos, estén coordinadas a través de la figura del Coordinador Técnico Superior de Servicios Centrales. El R.D. 521/1987 en su art. 10, establece que la Dirección Médica tiene en el ejercicio de sus funciones; la dirección, supervisión, coordinación y evaluación del funcionamiento de los servicios médicos de los Hospitales, así como de otros servicios sanitarios. Además, en su art. 11 apartado e), establece como servicios adscritos, Servicios Centrales.

Es necesario que desde las políticas de RRHH del Servicio Canario de Salud, se incluya esta necesidad organizativa, retributiva y de mejora de la calidad asistencial, que contribuya por otra parte a un mejor aprovechamiento de los RRHH y materiales existentes en las unidades o departamentos en los que prestan sus servicios los Técnicos Superiores Especialistas.

La figura del Coordinador Técnico Superior de Servicios Centrales se encuentra instaurada en diversos Servicios de Salud en nuestro Sistema Nacional de Salud como ocurre en Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Madrid, al igual que en comunidades como Valencia, Cataluña y Andalucía se encuentra en fase de negociación. Se anexa diversa normativa reguladora de diferentes Servicios de Salud.

Reivindicar en los mismos términos de competencias y retributivas la figura del Coordinador Técnico de Grado Medio.

Por todo lo expuesto y con la experiencia recogida en diferentes Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, donde la figura de Coordinador Técnico Superior de Servicios Centrales se encuentra implantada de manera oficial., **SEPCA** propone la creación y dotación del puesto de Coordinador de Técnicos Superior en los Servicios Centrales, con una dependencia funcional y orgánica de la Dirección Médica a través de las Jefaturas de Servicios, con funciones y retribuciones acordes.

JOAQUÍN FRANCO PULIDO

SECRETARIO SANIDAD SINDICATO EMPLEADOS PUBLICOS DE CANARIAS (SEPCA)



CANARIAS, 25 DE ENERO 2018



EJEMPLO ORGANIGRAMA

DIRECCION MEDICA

COORDINADO DE SERVICIOS CENTRALES



COORDINADOR LABORATORIOS/
ANATOMIA PATOLOGICA

COORDINADOR DE RADIOLOGIA

COORDINADOR DOCUMENTACION SANITARIA

BIOQUIMICA CLINICA
INMUNOLOGIA
HEMATOLOGIA
HEMOTERAPIA
GENETICA
MICROBIOLOGIA
ANATOMIA PATOLOGICA



RADIODIAGNOSTICO
RADIOTERAPIA
MEDICINA NUCLEAR
HEMODINAMICA
QUIROFANO

